



AUTO INTERLOCUTORIO No. 348

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2016 00078 00
Demandante: Caja de Compensación Familiar Comcaja
Apoderado: Dr. Jorge Enrique Munévar Alonso
Demandado 1: Juan Alberto Rocha Sizo
Demandada 2: Winny Alexandra Peña Carvajal
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Septiembre Veinticuatro del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Reconocimiento Personería;
Ratificación dependiente;
Medida cautelar;

CONSIDERACIONES

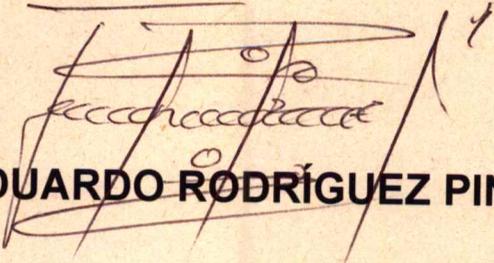
La parte activa expone la situación allá señalada;
Es procedente conceder la personería jurídica al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso en razón a que quien lo faculta es el apoderado General de quien aquí demanda; y se tendrá por notificación electrónica al nuevo apoderado en jridica.profj1@comcaja.gov.co;
Se asentirá con su petición de que se mantenga como Dependiente a Karina Andrea Johana Hernández Torres;
Es procedente la medida cautelar sobre la motocicleta RDE44D;

DECISIONES

Primera: Téngase como nuevo apoderado al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso al igual que su dirección electrónica por las consideraciones expuestas;
Segunda: Ratifíquese como dependiente Judicial del activo a Karina Andrea Johana Hernández Torres;
Tercera: Autorícese la medida cautelar hasta por el valor de \$7'158.575,90. Elabórese el oficio respectivo para que se haga efectivo el embargo.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA